



INDAP

Ministerio de Agricultura

1760 

DECRETO N°

TEMUCO,

08 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El contrato de 16 de septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2015, para una nueva Unidad Operativa de 80 a 99 usuario(a)s, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 131388 de fecha 16 de septiembre de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

2.- La renovación de Contrato de 30 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, para la Unidad Operativa "Küme Felen" para la atención de 80 a 99 usuario(a)s, y compromete financiamiento por un total de \$ 18.760.596.- (dieciocho millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y seis pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos, actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores beneficiarios, gastos de las Mesas de Coordinación y de los Representantes de las Unidades Operativas en ellas y gastos generales de la Unidad Operativa, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 081800 de fecha 05 de junio de 2015 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la renovación de Contrato de 30 de abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, para la Unidad Operativa "Küme Felen" para la atención de 80 a 99 usuario(a)s, y compromete financiamiento por un total de \$ 18.760.596.- (dieciocho millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y seis pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos, actividades de capacitación y acciones formativas de los agricultores

Id. Doc = 902137-

beneficiarios, gastos de las Mesas de Coordinación y de los Representantes de las Unidades Operativas en ellas y gastos generales de la Unidad Operativa, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 081800 de fecha 05 de junio de 2015 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

2.- La nueva Unidad Operativa "Küme Felen", sigla administrativa INDAP "PDTI_TEMUCO6_-2014-2015", continuará su funcionamiento con 81 agricultores,.

2.- El referido contrato, que por su extensión no se inserta, se entiende como parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DSV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP
- Oficina de Partes



**APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO TERRITORIAL
INDIGENA - PDTI AÑO 2015**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO**

**REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA
TEMUCO**

Temuco, 05 de Junio de 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 081800 VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena y sus modificaciones; la Resolución TRA Nº 166/392/2015 de 27 de Abril de 2015 del Director Nacional, que nombra Director Regional de Indap en la Región de La Araucanía; Resolución Exenta Nº 131388 de 16 de Septiembre de 2014 de la Dirección Regional que aprueba el Contrato con la Entidad Ejecutora de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Resolución Exenta de 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena; Comité de Financiamiento Área Nº 68 de fecha 27 de Abril de 2015; La Resolución Nº 58734 de fecha 27 de Abril de 2015 que asigna incentivos; el contrato de renovación celebrado con fecha 30 de Abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3 sobre Renovación de Contrato de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), aprobadas por Resolución Exenta Nº 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificación.
2. Que es necesario renovar el Contrato con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



4.- Que, se autoriza flexibilizar las exigencias de los estándares mínimos y los requisitos de pagos de cuotas, en función de los meses de operación del contrato y contratación de los equipos técnicos considerando presentación y validación de informe de la Entidad Ejecutora en la Agencia de Área respectiva.

5.- Que, se autoriza flexibilizar parcialmente la estructura referencial de costos del contrato firmado previa evaluación y aprobación de ésta, por parte del INDAP, Área correspondiente

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, suscrito con fecha 30 de Abril de 2015 con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI" AÑO 2015

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA TEMUCO INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 30 de Abril de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de Septiembre de 2014 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 131388 de fecha 16 de Septiembre de 2014.
2. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3. sobre Renovación de Contratos o Convenios de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y su modificación.
3. Que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas, por continuar con el Programa PDTI y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el(la) Jefe(a) de Área de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución N° 58734 de fecha 27 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, el Contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.

6. Que, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Contrato.

7. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios al Programa que se definirán a través de Talleres de Participación con las comunidades indígenas y organizaciones de cada territorio, previo a la firma del nuevo Contrato.

8. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Septiembre de 2014 se firmó un Contrato entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INDAP, para la ejecución del Programa PDTI, el que ha sido renovado con fecha 05 de Junio de 2015.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Contrato antes individualizado desde el 30 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Pagar la suma de \$ 18.760.596 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	81	762	18.760.596
TOTAL	81	762	18.760.596

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Contrato.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 0, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	81	0
TOTAL	81	0

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO_6 - 2015					0
TOTAL	0	0	0	0	0

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Contrato.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO_6 - 2015	11.279.212	1.723.897	5.248.527	344.779	164.181	18.760.596
TOTAL	11.279.212	1.723.897	5.248.527	344.779	164.181	18.760.596

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Contrato, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	81	0
TOTAL	81	0

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PDTI.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el periodo en que se extiende el Contrato:



Cuadro de estándares de calidad para todas las Unidades Operativas

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año tempo- rada	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	4	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	5	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

1. Las actividades referidas a la Asesoría Técnica, tales como, Mesas de Coordinación, Capacitación y Acciones Formativas, Visitas Técnicas, etc. Deberán estar finalizadas preferentemente al 30 de noviembre de 2015, con el fin de priorizar la preparación del nuevo Contrato.
2. La cantidad de Visitas Técnicas serán aplicadas por el Equipo Técnico en su conjunto
3. Entrega de los verificadores de Visitas Técnicas los primeros 5 días de cada mes, junto con la planificación mensual de las actividades
4. Las reuniones grupales deberán ser de carácter técnico, relacionadas con el plan de trabajo, aprovechando la instancia para la entrega de información.
5. Considerar propuestas preferentemente de tipo agroecológica para la realización de las acciones formativas (ejemplo, huertos demostrativos)

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los Ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al Ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente:

CUOTA N° 1: correspondiente al 60 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo Técnico, sumado a un monto de \$ 344.779 para financiar el 100% de los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de todo el periodo.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- El plan de trabajo deberá estar presentado a más tardar el día 15 de junio de 2015

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 05 de Junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP. al 30-08-2015
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del período. al 30-08-2015
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Contrato. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato, realizado con fecha 16 de Septiembre de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 131388 de fecha 16 de Septiembre de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial (PDTI), y su personería en la Resolución TRA 166/392/2015, de fecha 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS



Unidad Operativa: PDTI TEMUCO 6 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUAYO ARRIAGADA CARMELA	
2	ANCAPIL HUENCHULEO PEDRO ANTONIO	
3	ANTIMIL ARIAS MARIO ERNESTO	
4	ANTIMIL BENAVIDES JOSE MIGUEL	
5	ANTIMIL CHANILAO MIRIAN ISABEL	
6	ANTIMIL JEREZ OLGA	
7	ANTIMIL JEREZ DARIO	
8	ANTIMIL POBLETE MARIA ISABEL	
9	ANTIMIL TROPA ALFREDO	
10	ANTINAO QUEUPUTRU CARMEN GLORIA	
11	AVENDANO HUENCHULEO CAMILO ENRIQUE	
12	CALFUQUEO INGLES GRACIELA DEL CARMEN	
13	CARILAO CONOEPAN ORFELINA DEL CARMEN	
14	CARILAO LEPIN FILOMENA HERNA	
15	CARILAO MELLADO DOMINGA DEL CARMEN	
16	CHANILAO HUENCHULEO JUAN	
17	CHANQUEO LLANCANAO HUGO JOSE	
18	CHANQUEO HUENCHULEO BELISARIO	
19	CHANQUEO HUENCHULEO PEDRO FRANCISCO	
20	CHANQUEO LLANCANAO PEDRO ENRIQUE	
21	CHANQUEO LLANCANAO JUAN CARLOS	
22	CHANILAO NECULHUAL SOFIA DEL CARMEN	
23	CHANILAO NECULHUAL JUAN ANTONIO	
24	CURIHUAL LIENQUEO PEDRO	
25	CURIHUAL LONCOMIL JOSE MIGUEL	
26	EPUL LOPEZ CECILIA	
27	GOMEZ PAILLAL SIMONA DEL CARMEN	
28	HERRERA MARIELA	
29	HUENCHULEO ANTIMIL GUILLERMO ALEJANDRO	
30	HUENCHULEO CARILAO AMADA ANGELICA	
31	HUENCHULEO CARILAO ORFELINA PAMELA	
32	HUENCHULEO CARILAO JOSE ANSELMO	
33	HUENCHULEO LEPIN SOFIA MARIA	
34	HUENCHULEO LEPIN OLGA DEL PILAR	
35	HUENCHULEO LEPIN MARCELINA DEL CARMEN	
36	HUENCHULEO MARILEO FEDERICO ANSELMO	
37	HUENCHULEO MOLINA LUCILA JEANETTE	
38	HUENCHULEO QUIHALEO GERMAN	
39	HUENCHULEO TRALMA MANUEL	
40	JIMENEZ ANTIMIL RIGOBERTO ALFREDO	
41	JIMENEZ NAVARRO DAGOBERTO	
42	LAUQUEN PAILLAMIL JUAN BAUTISTA	
43	LEIPAN CANIQUERO JUAN PATRICIO	
44	LEUFUMAN HUENCHULEO VICTOR DOMINGO	
45	LEVIPAN CHANQUEO EUGENIA DEL CARMEN	
46	LEVIPAN LAUQUEN MERCEDES FELICINDA	
47	LEVIPAN LEVIPAN MARIANO	
48	LLANCANAO LLANCANAO JUAN DOMINGO	
49	LLANCAPAN LLEVUL RAIMUNDO ALEJANDRO	
50	LLANCAPAN LLEVUL FERNANDO HERNAN	
51	LLANCAPAN ROIAS BERNARDINO ALEJANDRO	
52	LLEBUL CARILAF OLEGARIO	
53	LLEBUL LEPIN ALICIA	
54	LLEVUL LEPIN LUIS NOLBERTO	
55	LLEVUL NAHUELHUAL JOSE MARIO	
56	LLEVUL NANCUPIL MARCELO EDILIO	
57	LLEVUL NANCUPIL ISABEL YANET	
58	MANQUIAN CALFIN MARCIA LUZ	
59	MILLAPAN HUENCHULEO ROSA DEL CARMEN	
60	NAHUEL CARRERO JULIO	
61	NAHUEL MARILEO MARIA ELISA	
62	NANCO NANCO ALEJANDRA LALY	
63	NANCUPIL NANCUPIL ETELVINA ISABEL	
64	PAILLAL LLEBUL JERONIMO RODRIGO	
65	PAILLAL MARINAO FERMIN	
66	PAILLAUQUEO TROPA DOMINGO ANTONIO	
67	PAILLAUQUEO TROPA MARIA EMILIA	
68	PAINEN BENAVIDES MAURICIO ANDRES	
69	PAINEN EPUL VICTOR DOMINGO	
70	POBLETE CHANILAO AIDA	
71	POBLETE MILACURA MANUEL	
72	SALAZAR PAILLAL FRANCISCA ANGELICA	
73	SANCHEZ COLOMA GILBERTO	
74	SANCHEZ COLOMA ZULEMA	
75	TORO CHANQUEO JOSE ANTONIO	
76	TORO HUENCHUAL JUAN ANTONIO	
77	TORO HUENCHUAL MARIA INES	
78	TRALMA LEVIPAN SEGUNDO GREGORIO	
79	TRALMA LEVIPAN LUIS MARTIN	
80	TRANAMIL HUENCHULEO ALFREDO GERSON	
81	TROPA COLLA LORENZO RUBEN	



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.418, actividad 594 PDTI

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ALEX SAUL MOENEN- LOCOZ MEDINA
DIRECTOR

Transcribase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área TEMUCO, Municipalidad de TEMUCO.




**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"
AÑO 2015**

**REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA TEMUCO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 30 de Abril de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de Septiembre de 2014 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 131388 de fecha 16 de Septiembre de 2014.
2. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3. sobre Renovación de Contratos o Convenios de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y su modificación.
3. Que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas, por continuar con el Programa PDTI y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el(la) Jefe(a) de Área de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución N° 58734 de fecha 27 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, el Contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
6. Que, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Contrato.
7. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios al Programa que se definirán a través de Talleres de Participación con las comunidades indígenas y organizaciones de cada territorio, previo a la firma del nuevo Contrato.
8. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:



RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Septiembre de 2014 se firmó un Contrato entre la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO e INDAP, para la ejecución del Programa PDTI, el que ha sido renovado con fecha 03 de Junio de 2015.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Contrato antes individualizado desde el 30 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, el que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Pagar la suma de \$ 18.760.596 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, Gastos Generales y Capacitación y Acciones Formativas asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	81	762	18.760.596
TOTAL	81	762	18.760.596

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Contrato.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 0, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	81	0
TOTAL	81	0

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015					0
TOTAL	0	0	0	0	0

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Contrato.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	11.279.212	1.723.897	5.248.527	344.779	164.181	18.760.596
TOTAL	11.279.212	1.723.897	5.248.527	344.779	164.181	18.760.596

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Contrato, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI TEMUCO 6 - 2015	81	0
TOTAL	81	0

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PDTI.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Contrato:



La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI TEMUCO 6 - 2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUAYO ARRIAGADA CARMELA	
2	ANCAPI HUECHUQUEO PEDRO ANTONIO	
3	ANTIMIL ARIAS MARIO ERNESTO	
4	ANTIMIL BENAVIDES JOSE MIGUEL	
5	ANTIMIL CHANILAO MIRIAN ISABEL	
6	ANTIMIL JEREZ OLGA	
7	ANTIMIL JEREZ DARIO	
8	ANTIMIL POBLETE MARIA ISABEL	
9	ANTIMIL TROPA ALFREDO	
10	ANTINAO QUEUPUTRU CARMEN GLORIA	
11	AVENDANO HUENCHULEO CAMILO ENRIQUE	
12	CALFUQUEO INGLES GRACIELA DEL CARMEN	
13	CARILAO CONOEPAN ORFELINA DEL CARMEN	
14	CARILAO LEPIN FILOMENA HERNA	
15	CARILAO MELLADO DOMINGA DEL CARMEN	
16	CHANILAO HUENCHULEO JUAN	
17	CHANQUEO LLANCANAO HUGO JOSE	
18	CHANQUEO HUENCHULEO BELISARIO	
19	CHANQUEO HUENCHULEO PEDRO FRANCISCO	
20	CHANQUEO LLANCANAO PEDRO ENRIQUE	
21	CHANQUEO LLANCANAO JUAN CARLOS	
22	CHANILAO NECULHUAL SOFIA DEL CARMEN	
23	CHANILAO NECULHUAL JUAN ANTONIO	
24	CURIHUAL LIENQUEO PEDRO	
25	CURIHUAL LONCOMIL JOSE MIGUEL	
26	EPUL LOPEZ CECILIA	
27	GOMEZ PAILLAL SIMONA DEL CARMEN	
28	HERRERA MARIELA	
29	HUENCHULEO ANTIMIL GUILLERMO ALEJANDRO	
30	HUENCHULEO CARILAO AMADA ANGELICA	
31	HUENCHULEO CARILAO ORFELINA PAMELA	
32	HUENCHULEO CARILAO JOSE ANSELMO	
33	HUENCHULEO LEPIN SOFIA MARIA	
34	HUENCHULEO LEPIN OLGA DEL PILAR	
35	HUENCHULEO LEPIN MARCELINA DEL CARMEN	
36	HUENCHULEO MARILEO FEDERICO ANSELMO	
37	HUENCHULEO MOLINA LUCILA JEANETTE	
38	HUENCHULEO QUILALEO GERMAN	
39	HUENCHULEO TRALMA MANUEL	
40	JIMENEZ ANTIMIL RIGOBERTO ALFREDO	
41	JIMENEZ NAVARRO DAGOBERTO	
42	LAUQUEN PAILLAMIL JUAN BAUTISTA	
43	LEIPAN CANIUQUEO JUAN PATRICIO	
44	LEUFUMAN HUENCHULEO VICTOR DOMINGO	
45	LEVIMAN CHANQUEO EUGENIA DEL CARMEN	
46	LEVIPAN LAUQUEN MERCEDES FELICINDA	
47	LEVIPAN LEVIPAN MARIANO	
48	LLANCANAO LLANCANAO JUAN DOMINGO	
49	LLANCAPAN LLEVUL RAIMUNDO ALEJANDRO	
50	LLANCAPAN LLEVUL FERNANDO HERNAN	
51	LLANCAPAN ROJAS BERNARDINO ALEJANDRO	
52	LLEBUL CARILAF OLEGARIO	
53	LLEBUL LEPIN ALICIA	
54	LLEUVUL LEPIN LUIS NOLBERTO	
55	LLEUVUL NAHUELHUAL JOSE MARIO	
56	LLEVUL NANCUPIL MARCELO EDILIO	
57	LLEVUL NANCUPIL ISABEL YANET	
58	MANQUIAN CALFIN MARCIA LUZ	
59	MILLAPAN HUENCHULEO ROSA DEL CARMEN	
60	NAHUEL CARRERO JULIO	
61	NAHUEL MARILEO MARIA ELISA	
62	NANCO NANCO ALEJANDRA LALY	
63	NANCUPIL NANCUPIL ETELVINA ISABEL	
64	PAILLAL LLEBUL JERONIMO RODRIGO	
65	PAILLAL MARINAO FERMIN	
66	PAILLAQUEO TROPA DOMINGO ANTONIO	
67	PAILLAQUEO TROPA MARIA EMILIA	
68	PAINEN BENAVIDES MAURICIO ANDRES	
69	PAINEN EPUL VICTOR DOMINGO	
70	POBLETE CHANILAO AIDA	
71	POBLETE MILLACURA MANUEL	
72	SALAZAR PAILLAL FRANCISCA ANGELICA	
73	SANCHEZ COLOMA GILBERTO	
74	SANCHEZ COLOMA ZULEMA	
75	TORO CHANQUEO JOSE ANTONIO	
76	TORO HUENCHUAL JUAN ANTONIO	
77	TORO HUENCHUAL MARIA INES	
78	TRALMA LEVIPAN SEGUNDO GREGORIO	
79	TRALMA LEVIPAN LUIS MARTIN	
80	TRANAMIL HUENCHULEO ALFREDO GERSON	
81	TROPA COILLA LORENZO RUBEN	